



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2010-MPP/A

Paita, 14 de diciembre del 2010

Visto, Informe Nº 324-2010-MPP/GM/GDUyR/SLAU/RBP de fecha 23 de setiembre del 2010, emitido por el Subgerente de Obras Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria. Asimismo mediante su Modificatoria Ley Nº 29476 (18/12/2009), Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece en su Única Disposición Final, que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deberá adecuar los Reglamentos de la Ley Nº 29090, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días. Posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-VIVIENDA, Modifican el Reglamento de Revisores Urbanos.

Que, con Informe Nº 324-2010-MPP/GM/GDUyR/SLAU/RBP de fecha 23 de setiembre del 2010, el Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas, recomienda que se disponga que a través del área correspondiente se emita el Decreto de Alcaldía para la creación del Registro de Revisores Urbanos de esta Municipalidad, según lo estipulado la Ley Nº 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Modificatoria Ley Nº 29476.

Que, igualmente con Informe Nº 959-2010-GAJ-MPP de fecha 29 de noviembre del 2010, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al amparo de lo establecido en la Ley Nº 29090 y su modificatoria Ley 29476, resulta Procedente implementar el proyecto de creación del Registro de Revisores Urbanos de la Municipalidad Provincial de Paita.

Por las consideraciones expuestas, Proveído S/N de fecha 02 de diciembre del 2010, de la Gerencia Municipal, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crea el Registro de Revisores Urbanos de la Municipalidad Provincial de Paita, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 29090 y su modificatoria Ley Nº 29476.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

C.F. Alejandro Torres Vega
ALCALDE

